



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2015 01119** 00
DEMANDANTE: JESUS ONEL MELAN DIAZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

Señora Jueza: Conforme al Auto que antecede, se procede a efectuar la Liquidación de Costas y Agencias en Derecho a cargo de la DEMANDADA, la cual es como se relaciona a continuación:

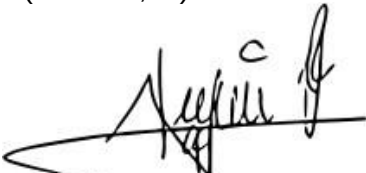
CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 53.948
Gastos		\$ 0.0
TOTAL, COSTAS		\$ 53.948

En letras: cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos (\$53.948,00)

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo del demandante JESUS ONEL MELAN DIAZ y en favor de COLPENSIONES; es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 0.0
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 50.000
Gastos		\$ 0.0
TOTAL, COSTAS		\$ 50.000

En letras: cincuenta mil pesos (\$50.000,00)


INGRI RAMIREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de agosto de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2015 01119** 00
DEMANDANTE: JESUS ONEL MELAN DIAZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral promovido por el señor JESUS ONEL MELAN DIAZ, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, al cumplirse con los presupuestos del artículo 366 del CPG, el despacho aprueba y declara en firme las costas y agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al.' with a stylized flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 137 del 17 de agosto
de 2022.

Ingri Ramírez Isaza

Secretaria